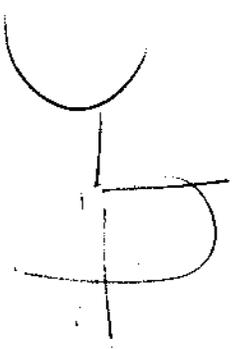


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024).

En la ciudad de Guatemala, el siete de noviembre de dos mil veinticuatro;

NOSOTROS: Por una parte, **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y **b)** Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guion dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por otra parte **RUTH MERCEDES HERNÁNDEZ MENDOZA**, de cuarenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos setenta y nueve espacio


RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Calle 13-01, Zona 13, Guatemala

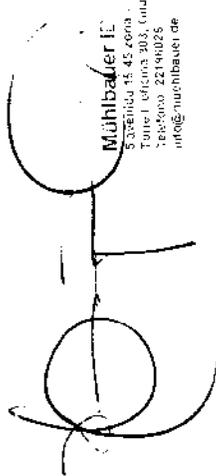

Mühlbauer & Asociados
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Calle 13-01, Zona 13, Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2416-1900
www.muelbauer.com.gt

cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (2679 59583 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, representación que acredito con la fotocopia legalizada del testimonio del Acta de Protocolación número diez (10) autorizada en la ciudad de Guatemala el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, por el Notario Edwin Roberto Méndez Aguilar, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres guion E (445003-E) el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con registro número seiscientos setenta y tres mil trescientos setenta y nueve (673379), folio cuatrocientos ochenta y tres (483), del libro ciento doce (112) de Mandatos, el cinco de julio de dos mil dieciocho. La entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, fue constituida en el extranjero, lo que acredita con el testimonio del Acta de Protocolación número diez (10), autorizada en esta ciudad, el dieciséis de julio de dos mil dieciocho, por el Notario Welter Ubiel Lucero Ruano e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo registro número quinientos quince (515), folio trescientos sesenta y dos (362), del libro dos (2) de Sociedades Extranjeras, correspondiéndole a la entidad el Número de Identificación Tributaria (NIT) ciento dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y cinco (102404135), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del

"SISTEMA DE PREPARACIÓN DE DATOS PARA LOS EQUIPOS DE PERSONALIZACIÓN MÜHLBAUER DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-" de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de **Modalidad Específica** identificada como **RENAP ME GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP ME-01-2024)** para la adquisición del "SISTEMA DE PREPARACIÓN DE DATOS PARA LOS EQUIPOS DE PERSONALIZACIÓN MÜHLBAUER DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". Para el efecto, el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se publicaron los Términos de Referencia que regirán la Modalidad Específica, adquisición con Proveedor Único, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintitrés millones ciento siete mil cuatrocientos ochenta (23107480). La Comisión Receptora de manifestación de interés nombrada para el efecto, recibió una sola oferta por parte de la entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, según Acta Administrativa número trescientos siete guion dos mil veinticuatro (307-2024) del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro y conforme el Acta Administrativa número trescientos veintinueve guion dos mil veinticuatro (329-2024) del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, correspondiente a la Revisión del Cumplimiento de los Requisitos Fundamentales, No Fundamentales y Formales, asimismo, la calificación de la oferta de la presente Modalidad Específica. El Directorio del **RENAP**, resolvió aprobar la contratación mediante Resolución de Directorio número cuarenta y ocho guion dos mil veinticuatro (48-2024), del ocho de octubre de dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada el ~~once~~ ^{nueve} de octubre de dos mil veinticuatro, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el



Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


Mühlbauer ID Services GmbH
Saxenstraße 15, 45. Zona
Tercer Edificio Centro Empresarial,
Tercer Edificio 303, Guatemala, Guatemala
Teléfono: 22194025
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106, Código Civil y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, los Términos de Referencia, especificaciones técnicas, la Manifestación de Interés y aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del "**SISTEMA DE PREPARACIÓN DE DATOS PARA LOS EQUIPOS DE PERSONALIZACIÓN MÜHLBAUER DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**". **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
381	140935	164658	Software	Clase: Automatización de procesos de gestión administrativa:	Unidad	1 Unidad (es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

Código de Especialidad RGAE: **LA CONTRATISTA** presentó Constancia de Inscripción y precalificación como proveedor del Estado del Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) del Ministerio de Fianzas Públicas, en el que consta que se encuentra habilitado para ofertar con la siguiente especialidad:

- Grupo 620 Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas, clase 6202 "Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación" relacionada a la descripción de: Servicios de apoyo conexos, asesoría de estudios profesionales, científicos, técnicos en áreas de telecomunicaciones, planificación, diseño de sistemas informáticos que integran equipo, programas informáticos, tecnología de las comunicaciones. Soporte físico, los programas informáticos del sistema como parte de sus servicios integrados, o bien, esos componentes pueden ser facilitados por terceras partes o vendedores; en muchos casos instalan el sistema y proporcionan formación y apoyo a sus usuarios. La gestión y manejo in situ (in sitio o en el lugar) de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes.


RENAP
 Sr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
 Director Ejecutivo
 Registro Nacional de las Personas -RENAP-
 Guatemala, Guatemala


 Hubibauer IT Services GmbH
 Sucursal en Guatemala - Oficina Centro Empresarial,
 Zona 15, Edificio 202, Guatemala, Guatemala
 Teléfono: 22156076
 info@hubibauer.de www.hubibauer.de



“SISTEMA DE PREPARACIÓN DE DATOS PARA LOS EQUIPOS DE PERSONALIZACIÓN MÜHLBAUER DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”

I. ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN:

Se requiere un Sistema de Preparación de Datos para los equipos de personalización Mühlbauer en uso del **RENAP**, con la finalidad de administrar los mismos y que sea factible agregar más equipos a nivel nacional o internacional según la necesidad y expansión de los Centros de Impresión del **RENAP**.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El **RENAP** es la entidad encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de estas.

Por tal motivo es importante contar con un Sistema de Preparación de Datos para los equipos de personalización Mühlbauer, ya que en los últimos años se ha incrementado la cantidad de equipos de personalización, lo que conlleva a que el sistema actual ya no sea funcional, derivado a lo anterior, se realizan procesos programados para poder operar todos los equipos en un rango de horarios, ya que si todos los equipos que tiene actualmente **RENAP** operan al mismo tiempo, el proceso de producción es ineficiente para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

actualmente y en los Centros de Impresión que se habiliten en el futuro.

Incluye módulos de seguridad HSM de Personalización necesarios para que soporte toda la producción del **RENAP**, dichos HSM de Personalización serán instalados y configurados para soportar las transacciones que se realicen a nivel nacional para todos los equipos de personalización.

Será escalable para dar servicio o un incremento anual del 30%.

2. GESTION DE USUARIOS:

La Gestión de Usuarios incluye un mecanismo de autenticación y autorización para el acceso basado en roles.

La autorización está estrechamente relacionada con el control de acceso. Por lo tanto, el sistema de Gestión de Usuarios permitirá una fácil gestión de acceso basada en roles y determinar qué operaciones puede realizar cualquier usuario conectado en cualquier objeto de negocio específico. Asimismo, permitirá personalizar los roles con una granularidad muy fina con el fin de implementar diferentes roles de acceso posibles que podrían ser necesarios:

La gestión de usuarios ofrece el control de tiempos de acceso, permisos y ausencias, fluctuación de empleados, separación de roles, cambio de roles asignados a usuarios y gestión local de usuarios en los centros de impresión.

La Gestión de Usuarios contará con los siguientes procedimientos:

- Gestión de usuarios y gestión de políticas
 - Gestión de derechos
 - Concepto de rol
 - Gestión de certificados y claves
 - Autenticación de usuarios de 2 factores
 - Integración con *Active Directory*
- Comunicación segura
 - Firma

- o Cifrado

3. GESTION DEL PROCESO DE CALIDAD ENVIADO A LOS EQUIPOS DE PERSONALIZACIÓN:

La gestión del proceso de calidad apoyará en la producción diaria, realizando actividades de control de calidad del producto que se produce en cada una de las personalizadoras, cuenta con los siguientes procedimientos:

- Configuración de una frecuencia de muestreo.
- Vista previa de los documentos para inspección.
- Verificación de la información que se almacena en el chip.
- OCR, Controles Visuales y sus componentes para el buen funcionamiento.
- Configuración para identificar tipos de rechazos del producto no conforme.

4. GESTIÓN DE MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN:

La gestión de materiales de producción se basa en tener un orden de los insumos utilizados en la producción del DPI, en cada uno de los lugares que tenga un equipo de personalización RENAP, para esto cuenta con lo siguiente:

- Administrar ubicaciones de almacenamiento para todos los sitios de personalización.
- Gestión automatizada del flujo de materiales en todos los sitios de personalización.
- Seguimiento del inventario de tarjetas pre personalizadas (incluyendo rechazos).
- Reporte de estadísticas de existencias.

III. DE LOS ENTREGABLES:

LA CONTRATISTA entregará la solución llave en mano, tomando en cuenta la configuración del proyecto, las cuales serán instaladas en el Centro de Datos Principal de RENAP, para dicha instalación **RENAP** proporcionará toda la

R
RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Hernández
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

Q
Schubauer IT Vices GmbH
Socios: 1996 Zona 13, Edificio Empresarial,
Calle 13-01, Zona 13, Peten, Guatemala.
Código Postal: 01026
Teléfono: +502 24115026
www.schubauer.it

infraestructura (Servidores Virtuales, espacio de almacenamiento, entre otros) que necesite **LA CONTRATISTA**. Para realizar la implementación de la solución, debe tomar en cuenta que debe trasladar al Enlace del Proyecto dicha información en 10 días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución de aprobación del Contrato Administrativo en el sistema de Guatecompras.

LA CONTRATISTA integrará todo el funcionamiento del Sistema de Preparación de Datos para el RENAP.

IV. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

LA CONTRATISTA, durante el tiempo que dure la implementación del Sistema de Preparación de Datos, será responsable de la transferencia de conocimiento, la cual será impartida por personal técnico certificado por el fabricante, y dirigida al personal de RENAP que la Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística, designen. **LA CONTRATISTA** deberá presentar un perfil idóneo o bien el mínimo del personal técnico o profesional que sea designado para la asistencia a las sesiones que desarrollen la transferencia de conocimientos.

El Plan de Transferencia de Conocimiento deberá ser presentado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución de aprobación del Contrato Administrativo en el sistema de Guatecompras, debiendo la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Procesos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, aprobarlo dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación.

El Plan de Transferencia de Conocimiento deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Presentación:
 - a. Breve introducción del tema
2. Objetivos:

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
 Director Ejecutivo
 Registro Nacional de las Personas -RENAP-
 Guatemala, Guatemala

Impresora Vices GmbH
 Calle de Centro Empresarial,
 Torre 1, Nivel 14, 1003, Guatemala, Guatemala.
 Teléfono: 22106033
 www.vicesgmbh.com

a. Deben ser específicos y medibles

3. Temática:

a. Temas y subtemas

4. Metodología: en esta sección se debe indicar:

a. Modalidad: Charla, Conferencia, Taller, Curso o Diplomado

b. Tipo: Virtual o presencial

c. Tiempo en que se impartirá la Transferencia de Conocimiento

d. Actividades a realizar

e. Programación

5. Evaluación:

a. De entrada, o diagnóstico

b. De conocimiento (se realiza al final de la Transferencia de Conocimiento con el propósito de evidenciar el conocimiento adquirido o reforzado durante la misma)

c. De satisfacción (tiene el propósito de evidenciar si se alcanzó la expectativa de los participantes)

6. Constancia de Transferencia de Conocimiento, si es charla o conferencia (máximo cuatro horas)

7. Constancia de aprovechamiento de Transferencia de Conocimiento, si es taller, curso o diplomado. (De cuatro horas en adelante)

Observaciones:

- Se llevará un registro de asistencia de los participantes.
- Documentará todo lo actuado por medio de fotografías y si es posible filmación.
- Se entregará material de apoyo a los participantes tales como manuales, libros u otros.
- Los Técnicos o formadores externos a la Institución presentaron Hoja de

Vida en la que consta que se encuentran Certificados por el FABRICANTE del equipo de personalización, y los estudios realizados, así como la experiencia que le faculta para impartir la Transferencia de Conocimiento.

- Los diferentes eventos de Transferencia de Conocimiento deben ser coordinados por la Dirección de Capacitación del RENAP con el fin de llevar los registros correspondientes.

Para tal efecto, **LA CONTRATISTA** anexará, los listados de asistencia firmados por el personal de RENAP que recibió la transferencia de conocimientos, indicando el tema, fecha y hora de la actividad, así como copia de las evaluaciones realizadas de cada Transferencia de Conocimiento.

La Transferencia de Conocimiento deberá incluir, como mínimo, los siguientes temas:

- a) Demostración completa de la solución por parte de **LA CONTRATISTA**.
- b) Desarrollar las habilidades necesarias para que el personal de RENAP lleve a cabo las tareas diarias necesarias.
- c) Conocimiento necesario para ofrecer un nivel de soporte y mantenimiento a nivel local.
- d) Desarrollar las habilidades necesarias para el área de seguridad de la información almacenada dentro del chip.
- e) Práctica de procedimientos estándar
- f) Práctica de monitorización regular del sistema
- g) Y cualquier otro tema que el **RENAP** requiera o que **LA CONTRATISTA** decida proporcionar para tener todo el conocimiento y administración de la solución.

Se deberá evaluar a los asistentes después de cada Transferencia de Conocimiento, compartiendo dichas evaluaciones con el **RENAP** e indicando qué personas aprueban. Para efectos de entrega de la constancia respectiva

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
 Director Ejecutivo
 Registro Nacional de las Personas - RENAP
 Guatemala, Guatemala

[Handwritten Signature]
Hubbards & Freedman
 Advisors GmbH
 Calle 13-72, Zona 13, Centro Empresarial,
 Calle 13-72, Zona 13, Centro Empresarial,
 Teléfono: 2259026
 info@hubbardsandfreedman.com
 www.hubbardsandfreedman.com

<p>por parte de LA CONTRATISTA.</p> <p>La transferencia de conocimientos se realizará de forma teórica y práctica en el proceso de la implementación del Sistema de Preparación de Datos ya que para este sistema se debe involucrar al personal que tendrá a su cargo dicho sistema a nivel operativo y técnico.</p>
<p>V. IMPLEMENTACIÓN:</p> <p>La implementación tendrá una duración máxima de 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de aprobación del Contrato Administrativo en Guatecompras. Debiendo entregar un informe final a la Dirección de Informática y Estadística con una copia a la Dirección de Procesos, al culminar la implementación con la finalidad de emitir un Dictamen técnico de funcionalidad.</p> <p>Se deberá tomar en cuenta que, para la implementación, RENAP brinda servicios necesarios esenciales a la población, por lo que bajo ninguna circunstancia deberán ser interrumpidos, es decir se deberá garantizar la continuidad de los mismos durante la implementación.</p>
<p>VI. SOPORTE:</p> <p>LA CONTRATISTA proveerá, servicio de soporte por 1 año para el Sistema de Preparación de Datos, para atención de fallas de cualquier índole a partir de la finalización de la implementación, que incluye, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte telefónico y/o vía remota para asistencia por parte de un técnico especialista del equipo de personalización, con un tiempo máximo de respuesta de 90 minutos. • Soporte por Sistema de Tickets que deberá proveer LA CONTRATISTA y por correo electrónico, 24 horas al día, 7 días a la semana.



- Soporte presencial por parte de técnico especialista residente en la República de Guatemala, quien deberá estar disponible cuando **RENAP** lo requiera, con un tiempo máximo de respuesta de 5 horas en el perímetro de la ciudad de Guatemala, el cual se aumentará en razón de la distancia.

LA CONTRATISTA, deberá proporcionar acceso a una Plataforma de Tickets, donde el personal designado por **RENAP** podrá reportar los incidentes, fallas y otras solicitudes. Esta ofrecerá la posibilidad de generar tickets en línea y garantizar una total trazabilidad, transparencia y creación de historial de todas las solicitudes presentadas.

Cada ticket que se genere en la plataforma deberá actualizarse con las acciones que realice **LA CONTRATISTA**, con la finalidad de solucionar la falla reportada y **RENAP** podrá solicitar avances de la solución de la misma, en cualquier momento a través de dicha plataforma o por el medio que **RENAP** considere oportuno, con relación al ticket abierto hasta que la falla sea solucionada, tomando en cuenta que el periodo máximo para escalar y solucionar la falla reportada es de 36 horas.

Al finalizar el período de soporte, **LA CONTRATISTA** entregará una copia de respaldo de los tickets generados y su respectiva trazabilidad de todas las posibles fallas reportadas en la plataforma de tickets.

VII. ENLACE:

La Dirección de Procesos en conjunto con la Dirección de Informática y Estadística designarán una persona que fungirá como ENLACE, para coordinar todo lo necesario para la implementación del proyecto. Asimismo, el enlace deberá coordinar con Comunicación Social la grabación de cada una de las transferencias de conocimiento según el plan de transferencia de conocimiento mencionado en el numeral IV del presente documento y cualquier otro que se



Dr. Rodolfo Esternado Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

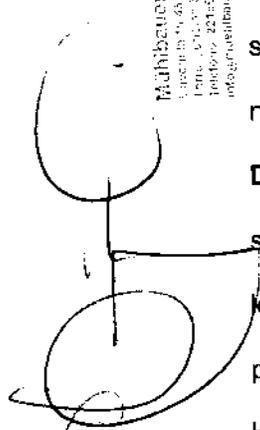
considere relevante para dicho proyecto.

VIII. GARANTIA:

LA CONTRATISTA consideró una garantía mínima de 1 año para el Sistema de Preparación de Datos y su Licenciamiento, a partir de la fecha del acta de recepción de dicho sistema por la Comisión Receptora y Liquidadora, debiendo entregar a la Comisión Receptora y Liquidadora juntamente con los entregables una constancia y/o certificación escrita que cubre dicha garantía.

LA CONTRATISTA, además consideró que el precio ofertado incluye 1 año de mantenimiento y soporte para todo el Sistema de Preparación de Datos y su Licenciamiento, tomando en cuenta la solución integrada, iniciando a contar desde la fecha del acta de recepción de dicho sistema por la Comisión Receptora y Liquidadora.

QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total del presente Contrato Administrativo por la adquisición del SISTEMA DE PREPARACIÓN DE DATOS PARA LOS EQUIPOS DE PERSONALIZACIÓN MÜHLBAUER DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,140,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuestos que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, por el sistema de preparación de datos recibido a entera satisfacción del **RENAP**, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la recepción de lo contratado y la presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: i) Fotocopia del presente Contrato Administrativo y su respectiva Resolución de

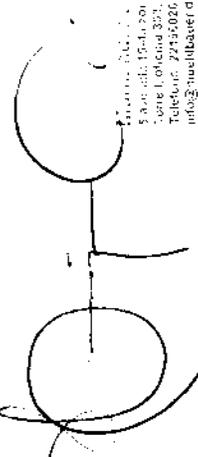


Mühlbauer IT Services GmbH
Calle 13-40 Zona 13, Ciudad de Guatemala, Guatemala
Teléfono: 24151026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

Aprobación. ii) Informe emitido por **LA CONTRATISTA** de conformidad con las especificaciones técnicas. iii) Dictamen Técnico de funcionalidad, emitido por la Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística. iv) Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción del Sistema de Preparación de datos adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. v) Constancia de Ingreso a Almacén e Inventarios del RENAP forma un guion H (1-H). vi) Factura electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050) con descripción del sistema. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion trescientos noventa y ocho guion dos mil veintiuno (SAT-DSI-398-2021), del veintinueve de abril de dos mil veintiuno de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. vii) Fianza de Calidad y/o Funcionamiento con su respectiva Certificación de Autenticidad. viii) Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion doce guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos ochenta y uno guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2024-11140066-12-00-000-001-000-381-0101-31-0000-0000); del CENTRO DE COSTO: mil ochenta y cuatro (1084) Identificación de la población guatemalteca; PRODUCTO: cero cero dos guion cero cero uno (002-001) Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos; SUBPRODUCTO: cero cero dos guion cero cero uno guion cero cero cero uno (002-001-0001)

Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá entregar la solución llave en mano, tomando en cuenta la configuración del proyecto, las cuales serán instaladas en el Centro de Datos Principal de la Sede del **RENAP**, todo lo necesario para la instalación no tendrá ningún costo adicional para el **RENAP** y la solución que se entregará debe estar funcionando en su totalidad para el **RENAP**, de conformidad con el apartado de **ENTREGABLES** de las Especificaciones Técnicas respectivas. **NOVENA. TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN:** La implementación tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). Debiendo entregar un informe final a la Dirección de Informática y Estadística con una copia a la Dirección de Procesos, al culminar la implementación con la finalidad de emitir un Dictamen técnico de funcionalidad. Se deberá tomar en cuenta que, para la implementación, el **RENAP** brinda servicios necesarios esenciales a la población, por lo que bajo ninguna circunstancia deberán ser interrumpidos, es decir se deberá garantizar la continuidad de los mismos durante la implementación. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del **RENAP**, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción del Sistema de preparación de datos adquirido, debidamente implementado, teniendo a la vista el informe final emitido por **LA CONTRATISTA**, según especificaciones técnicas y Dictamen Técnico de funcionalidad emitido por la Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la


Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


VICKY GRUBH
Especialista en Procesos y Métodos Científicos Empresariales
Centro de Datos 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 2415-0026
info@renap.gov.gt www.renapp.gov.gt

oferta presentada y los Términos de Referencia respectivos. **DÉCIMA ENLACE:** La Dirección de Procesos del RENAP en conjunto con la Dirección de Informática y Estadística del RENAP designarán a una persona que fungirá como ENLACE, para coordinar todo lo necesario para la implementación del proyecto. Asimismo, el enlace deberá coordinar con Comunicación Social del RENAP, la grabación de cada una de las transferencias de conocimiento según el plan de transferencia de conocimiento mencionado en el numeral IV del apartado de especificaciones técnicas y cualquier otro que se considere relevante para dicho proyecto.

DÉCIMA PRIMERA. RETRASO EN LA ENTREGA: Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la implementación del sistema objeto del presente Contrato Administrativo, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la implementación del sistema, se realizará con base al tiempo que se estipule en el presente Contrato Administrativo, y el cálculo de la sanción se realizará por días de atraso debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto de esta institución requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

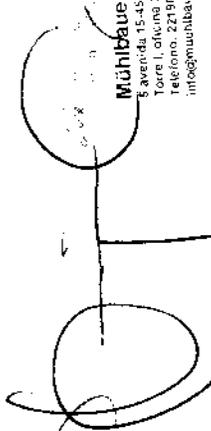
(GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El **RENAP** a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción del Sistema de Preparación de Datos adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56, 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA**

TERCERA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad y/o Funcionamiento, deberán formalizarse mediante fianza o seguro de caución extendido a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las Fianzas o Seguros de Caución se harán efectivas sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que las Fianzas o Seguros de Caución a presentarse deben contener el nombre del propietario en caso de que **LA CONTRATISTA** sea una persona individual y en el caso de tratarse de una sociedad mercantil, la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas." I.

FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA debe otorgar a favor y a entera satisfacción del RENAP, FIANZA

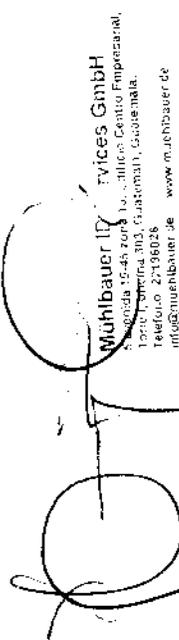

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas - RENAP -
Guatemala - Guatemala


Mühbauer IC - Vices GmbH
S Avenida 15-45 zona 13, edificio Centro Empresarial,
Torre I, Oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 02499026
info@muhbauer.de www.muhbauer.de

O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo contenido en el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de que el Sistema de preparación de datos adquirido fue entregado a entera satisfacción. (Artículo 56 numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia o en el presente Contrato Administrativo, o bien cuando el sistema de preparación de datos no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **II. FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: LA CONTRATISTA**, al realizar la entrega del objeto de la presente Modalidad Específica, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO**, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende el sistema de preparación de datos que esté entregando, como requisito previo para la recepción del mismo y deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del sistema de preparación de datos adquirido y

garantizará la calidad y/o funcionamiento del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del sistema de preparación de datos adquirido, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es el periodo comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA SEXTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El **RENAP** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si **LA CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El Registro Nacional de las Personas notificará por escrito


Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


Mühbauer IT Services GmbH
Sede: Zona 13-46, Torre 1, Calle 13-46, Centro Empresarial,
Torre 1, Zona 13-46, Torre 1, Calle 13-46, Centro Empresarial,
Torre 1, Zona 13-46, Torre 1, Calle 13-46, Centro Empresarial,
Teléfono: 22136024
info@muebauer.de www.muebauer.de

a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente.

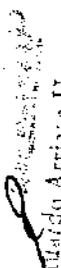
DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **RUTH MERCEDES HERNÁNDEZ MENDOZA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

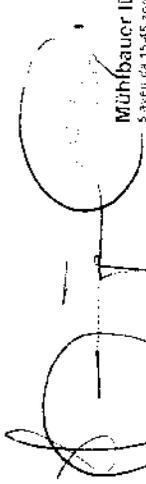
DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, inferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá, de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en los Términos de Referencia. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales

correspondientes. **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, ampliación, aclaración, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA**

PRIMERA. CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES:** Las partes

contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El Registro Nacional de las Personas, su Sede ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si cambia de Sede; y b) **LA CONTRATISTA** en la quinta (5ta) avenida quince guion cuarenta y cinco (15-45) zona diez (10) Edificio Centro Empresarial, Torre I, oficina trescientos tres (303) municipio de Guatemala departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si cambia de dirección. Por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **MANDATARIA ESPECIAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:**


Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


Mühbauer IL Services GmbH
Saven, da 13-46 zona 7, Edificio Centro Empresarial,
Torre I, oficina 303, Guatemala, Guatemala
Tel: +502 22339026
info@muhbauer.de www.muhbauer.de

Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Directorio del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en doce (12) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del Registro Nacional de las Personas. Testado: once. Omitase. Entre líneas: nueve. Léase.

f) _____

RENAP
Dr. Rodolfo Eduardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

f) _____

LA CONTRATISTA

Muehlbauer ID
5 avenida 16-45 zona 14, Edificio Centro Empresarial,
Torre I oficina 301, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22158026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de